



Informe sobre: 14ª COMISIÓN SEGUIMIENTO DEL ERE	
Área: Secretaría de Acción Sindical	9 de mayo de 2013

El 8 de mayo de 2013 ha tenido lugar la décimo-cuarta reunión de la Comisión de Seguimiento del ERE como respuesta a la petición de convocatoria realizada por **CCOO** para tratar los siguientes temas:

❖ **APORTACIONES AL PLAN DE PENSIONES RECOGIDO EN EL ACUERDO DE PRÓRROGA DE CONVENIO**

En el acta final del Acuerdo de prórroga de Convenio Colectivo 2011-2013, **CCOO** solicitó que la suspensión de las aportaciones obligatorias al Plan de Pensiones realizadas por Telefónica, no fueran aplicadas a los trabajadores y trabajadoras que se han acogido al Expediente de Regulación de Empleo, lo cual fue aceptado por la Empresa, quedando pendiente de articular en la Comisión de Seguimiento de ERE como se concretaría esa aportación. En esta línea, se ha acordado la realización de una aportación extraordinaria global por cantidad equivalente a la que hubiera resultado de la aportación obligatoria de la Empresa durante el período comprendido desde la suspensión de la aportación en abril 2013 hasta la fecha de baja en la empresa por adhesión al ERE.

El ingreso correspondiente, al igual que la aportación de los 601 euros prevista en el Plan Social, se realizará en el fondo de pensiones al mes siguiente de causar baja en la empresa.

❖ **CREACIÓN DE EMPLEO**

El Plan Social del ERE establece el compromiso de la Empresa de creación de empleo en un porcentaje del 7% de la plantilla que extinguiera su relación laboral. Teniendo en cuenta que las adhesiones totales han sido 6830 y aplicando el porcentaje anterior se tendría que generar 478 puestos de trabajo más los 226 derivados del compromiso del Convenio Colectivo 2008 – 2010, ganados por **CCOO** en el Conflicto Colectivo interpuesto en su día.

La empresa informa de que los resultados finales a fecha de hoy son los siguientes:

En los años 2011, 2012 y 2013 se han producido 101, 222 y 133 nuevos puestos de trabajo respectivamente, dando un resultado total de 456 puestos de trabajo.

Como consecuencia de la publicación de la primera fase de las Becas Talentum 2012, se han contratado 429 becarios y becarias que terminarán la beca al finalizar el verano, incorporándose a la plantilla todos y todas las que superen el proceso.

Del mismo modo los 46 contratados en la segunda fase, que acabarán a finales del 2013 la Beca y que superen el proceso, pasarán a la plantilla de Telefónica de España SAU.

La creación de empleo de los tres años de duración del Expediente de Regulación de Empleo, puede llegar a un volumen aproximado de 931, lo que supone un aumento del 32,24 % de creación de empleo sobre el comprometido por la empresa en el Plan Social.



Con respecto al Programa de Mantenimiento de Empleo en las Provincias, la Empresa se compromete a continuar analizando el impacto del ERE en las provincias con menos de 100 empleados. En este sentido informa que en Burgos, Lugo, Álava y Salamanca se actuará en unos casos reforzando la actividad local, en otros con la creación de Centros Técnicos, etc.

❖ EFFECTOS DEL REAL DECRETO-LEY 5/2013 JUBILACIÓN ANTICIPADA

El pasado 15 de marzo se aprobó Real Decreto-ley 5/2013 de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo que, entre otras cuestiones, modifica la redacción del párrafo primero del apartado 2 de la disposición final duodécima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.

Esta modificación puede afectar a los diferentes colectivos adheridos al Programa de Desvinculación Incentivada del Plan Social que no puedan acceder a la jubilación antes del 1-Enero-2019. En este sentido, la Empresa reconoce que las condiciones establecidas en el Plan Social del ERE 2011-2013 ya prevén el reintegro del 100% del Convenio Especial hasta el cumplimiento de los 63 años de edad para poder acceder a la jubilación anticipada. Además, la Empresa garantiza el reintegro del 100% del CESS en el caso de no poder acceder a esta jubilación anticipada, y extiende dicho compromiso hasta el cumplimiento de los requisitos legales para el acceso a la jubilación.

Para CCOO esta salvaguarda es suficiente para asegurar que todos los adheridos al ERE 2011-2013 tienen garantizada la aportación a la Seguridad Social a cargo de la Empresa. No obstante, CCOO ha recordado el compromiso adquirido por la Empresa, por el adelanto del plazo de adhesión del 2013 al 2012, donde se contempla que si se produjera alguna modificación de carácter legislativo que pudiera afectar sustancialmente a las condiciones económicas derivadas de su adhesión al Expediente de Regulación de Empleo, estudiaría estos casos. La Empresa ha manifestado que siendo conscientes de dicho compromiso analizará dichos casos, que entiende que pueden ser excepcionales, de forma individualizada.

Por otra parte, dado que pueden existir trabajadores y trabajadoras que hubieran tomado una decisión sobre la distribución de la renta hasta los 61 años con la posibilidad de acceder a la jubilación a esa edad y que dicho RD 5/2013 no le permitiera esa opción por no tener los años de cotización requeridos, CCOO ha solicitado que el reparto de la indemnización que tuviera pendiente el trabajador/a, se realice teniendo en cuenta el acceso a la jubilación anticipada. La Empresa acepta, mediante una adenda al contrato, modificar la fórmula de reparto de su renta si el trabajador/a lo solicita, siendo el plazo de esa solicitud hasta Julio de 2013. Esta modificación se aplicará para Eres anteriores teniendo en cuenta los mismos criterios.

Como continuación al trabajo realizado por la Confederación de CCOO para modificar el RD 5/2013, la Comisión de Seguimiento del ERE ha acordado enviar un escrito al Ministerio de Trabajo solicitando la supresión de la fecha de 1 de enero de 2019, teniendo en cuenta que las modificaciones realizadas en el Real Decreto-ley suponen un agravio comparativo entre diferentes trabajadores y trabajadoras adheridos al Expediente de Regulación de Empleo, subsanando de ese modo, la discriminación que se produce.

**Área de Acción Sindical
CCOO Telefónica de España**